



Reconocimiento al Trabajo no remunerado: Instrumentos internacionales, Estudios y legislación comparada

La invisibilidad del trabajo no remunerado, por lo general realizado por las mujeres en la prestación de servicios de dueña de casa, cuidados de menores de edad, de adultos mayores o de personas con discapacidad, es un elemento que limita el análisis de su aporte a la economía, y la creación de políticas públicas encaminadas a la distribución de deberes entre hombres y mujeres.

La Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995) destacó la importancia de reconocer de manera integral el aporte económico de todas las formas de trabajo —remuneradas y no remuneradas— como condición esencial para lograr la igualdad de género.

De acuerdo a una encuesta de uso del tiempo libre, realizada a 26 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo el 14% del tiempo está destinado a actividades no remuneradas, siendo las mujeres las que dedican mayor cantidad de horas diarias a actividades tales como, cuidado de los niños, cuidado de los adultos dependientes, quehaceres del hogar, etc. Respecto del cuidado de los niños, las madres ocupan un 60% del tiempo no remunerado al cuidado del menor de edad, llevarlo al médico, alimentación, etc, en tanto los padres se abocan principalmente a actividades recreativas y escolares.

Por su parte, de las legislaciones revisadas (Alemania, Colombia, España, Francia, Noruega, Perú y Reino Unido), solo Colombia y Perú tiene un reconocimiento legal al trabajo no remunerado que consiste en realización de encuestas cuantitativas sobre el uso del tiempo, para establecer el valor de trabajo no remunerado.

En Noruega, Francia, Alemania, y España, a pesar que no existir un reconocimiento legal al trabajo no remunerado, hay subsidios para las personas dedicadas al cuidado de menores de edad y de adultos mayores. El Reino Unido solo contempla subsidios para personas que se hacen cargo de personas con discapacidad.

Respecto a pensiones de vejez todos los países analizados, con excepción del Reino Unido, las contemplan para aquellos adultos mayores que no alcanzan un ingreso mínimo de subsistencia o no cumplieron los requisitos para acceder a una pensión del sistema contributivo.

Tabla de Contenido

Introducción.....	2
I. Instrumentos Internacionales sobre aporte del trabajo no remunerado.....	2
II. Parlamento latinoamericano y el trabajo domestico no remunerado	4

III. Antecedentes económicos del trabajo no remunerado.....	5
d. Cuidado infantil.....	6
e. Cuidado de adultos.....	6
f. Valoración del trabajo no remunerado (doméstico).....	7
VII. Legislación comparada.....	7
VIII. Anexo N° 1 Tabla de Países relativo a cuidado infantil, adulto mayor, sistema de pensiones asociados y reconocimiento legal del trabajo no remunerado.....	9
18 Acquired rights or care work. Disponible en: https://www.nav.no/Acquired+rights+for+care+work.805374461.cms (Agosto, 2014).....	10

Introducción

En este informe se hace una revisión de la valoración del trabajo no remunerado en diversos instrumentos internacionales, mundiales y regionales; Estudio económico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, denominado “*Cooking, caring and volunteering: Unpaid work around the world*” en “*Social, employment and working*”, *papers* N° 116 de septiembre de 2011¹; y de la legislación comparada

Se anexa tabla de Países relativo a cuidado infantil, adulto mayor, sistema de pensiones asociados y reconocimiento legal del trabajo no remunerado.

I. Instrumentos Internacionales sobre aporte del trabajo no remunerado

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) reconoce en su preámbulo el gran aporte que hace la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, dando cuenta a la vez, que este aporte no ha sido plenamente reconocido². En la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995, en adelante la “Cuarta Conferencia”)³ se destaca la importancia de reconocer de manera integral el aporte económico de todas las formas de trabajo —remuneradas y no remuneradas— como condición esencial para lograr la igualdad de género, lo que marca un hito político en este sentido.

La Cuarta Conferencia establece tres puntos fundamentales respecto al trabajo no remunerado:

1. “Las mujeres contribuyen decisivamente a la economía y luchan para combatir la pobreza, ya sea con el trabajo remunerado o con las labores no remuneradas que realizan en el hogar, la comunidad o el lugar de trabajo (21)”. Siendo tanto el trabajo remunerado como el no remunerado fundamental para el desarrollo de una nación.

¹Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE). *Cooking, caring and volunteering: Unpaid work around the world* de la en “*Social, employment and working*”, *papers* N° 116 de septiembre de 2011. Disponible en: <http://bcn.cl/1mkdx> (Agosto, 2014).

² Naciones Unidas. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/> (Agosto, 2014).

³ Naciones Unidas. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (2014).

2. Pero que a pesar de que el trabajo no remunerado se debe considerar dentro de los aportes a la economía, es fundamental también que se distribuya equilibradamente entre hombres y mujeres, tal como se declara: “El cuidado de los hijos, los enfermos y las personas de edad son una responsabilidad que recae desproporcionadamente sobre la mujer debido a la falta de igualdad y a la distribución desequilibrada del trabajo remunerado y no remunerado entre la mujer y el hombre” (30).

3. Examinar la relación entre trabajo no remunerado y la vulnerabilidad de las mujeres a la pobreza. Si bien muchas mujeres han mejorado su situación en las estructuras económicas, la mayor parte, sigue sin poder alcanzar la autonomía económica y medios de vida sostenibles para ellas y las personas a su cargo, debido a la existencia de barreras jurídicas y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales, que contribuyen a obstaculizar el progreso económico de la mujer. Dentro de las barreras que se han observado, está el hecho de que la mujer tiene la responsabilidad social de realizar una importante cantidad de labor no remunerada (156).

En la Conferencia se considera como fundamental, en lo relativo a las medidas que han de adoptarse, lo siguiente:

1. Tratar de llegar a un conocimiento más completo en materia de trabajo y empleo, para medir y comprender mejor el tipo, el alcance y la distribución del trabajo no remunerado, particularmente el trabajo de cuidar de los familiares a cargo y el trabajo no remunerado realizado para las empresas o explotaciones agrícolas familiares.

2. La elaboración de métodos para evaluar cuantitativamente el valor del trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales, por ejemplo, el cuidado de los familiares a cargo y la preparación de alimentos, para su posible inclusión en cuentas especiales u otras cuentas oficiales que se prepararán por separado de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas, con miras a reconocer la contribución económica de la mujer y a que se haga evidente la desigualdad en la distribución del trabajo remunerado y el no remunerado entre mujeres y hombres.

3. Desarrollar una clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiempo en que se aprecien las diferencias entre mujeres y hombres en lo relativo al trabajo remunerado y no remunerado, y reunir datos desglosados por sexo.

4. Hacer estudios periódicos sobre el uso del tiempo para medir cuantitativamente el trabajo no remunerado, registrando especialmente las actividades que se realizan simultáneamente con actividades remuneradas u otras actividades no remuneradas.

5. Medir cuantitativamente el trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales y tratar de mejorar los métodos para que se analice su valor y se indique con exactitud en cuentas satélites u otras cuentas oficiales que se prepararán separadamente de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas.

En concordancia con estos acuerdos, la Política de Igualdad de Género del año 2005 por parte de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de Salud (OPS), calificó la valoración del trabajo no remunerado que realizan las mujeres como una estrategia clave para la promoción de la igualdad de género. Esta política acuerda incluir, según corresponda, en las cuentas nacionales de salud indicadores sobre el valor del tiempo no remunerado que dedican

los hombres y mujeres a la atención de cuidados de salud en el hogar, en relación al gasto total del sistema de asistencia sanitaria⁴. Este acento en la valoración del trabajo no remunerado se arraiga en el trabajo que los países de la Región, con el apoyo coordinado de las Unidades de “Género, Etnia y Salud” y “Políticas y Sistemas de Salud” de la OPS vienen desarrollando desde el año 2001⁵. Tal trabajo enfatiza que el debate sobre igualdad de género en salud debe cubrir tanto las capacidades y las oportunidades, como las compensaciones, y que un paso importante hacia la igualdad es el reconocimiento del trabajo no remunerado de manera tal que se haga visible y cuente en el diseño y evaluación de políticas de desarrollo económico y social⁶.

II. Parlamento latinoamericano y el trabajo domestico no remunerado⁷

El Parlamento Latinoamericano en el año 2004 realizó la primera reunión de la Comisión de Equidad de Género, donde se destacaron los principales temas que serían de preocupación permanente. Dentro de ellos se indicó la necesidad de “realizar investigaciones que permitan ponderar el trabajo doméstico no remunerado y visibilicen su contribución al PBI de los países”⁸.

En la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, del año 2013⁹ los Estados se comprometieron a desarrollar la medición periódica del trabajo no remunerado de hombre y mujeres. La comisión aprobó los siguientes puntos fundamentales¹⁰:

Primero: Exhortar a los Estados el reconocimiento y valoración del trabajo doméstico de las mujeres, reconociendo como labor productiva al trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares, a través de políticas laborales de protección social integral y de cuidado; así como la realización de encuestas cuantitativas sobre el uso del tiempo, con el objetivo de establecer el valor de trabajo no remunerado como el cuidado de los familiares a cargo y la preparación de alimentos.

Segundo: Impulsar desde nuestros parlamentos la creación de normativa que garantice corresponsabilidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y de cuidado, reconociendo el derecho a la seguridad social de las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar.

Tercero: Adoptar medidas legislativas que establezcan como un derecho de los padres, la licencia parental a fin de contribuir con la distribución de las tareas de cuidado entre hombres y mujeres incluyendo permisos de paternidad.

Cuarto: Trabajar en la elaboración y aprobación de la Ley Marco para el Reconocimiento de la Economía del Cuidado y el Trabajo no Remunerado, para lo cual se constituirá un grupo de

⁴ OPS. Política de Igualdad de Género, (2005). Disponible en: http://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/OPS_politica%20de%20igualdad%20de%20genero.pdf (Agosto, 2014)

⁵ OPS. Adelantos en la incorporación de un enfoque de género en un área de cooperación técnica de la OPS: Las Cuentas Nacionales de Salud. 21ª Sesión del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo del Comité Ejecutivo, Washington DC; 2005 mar.

⁶ Gómez Elsa. La valoración del trabajo no remunerado: una estrategia clave para la política de igualdad de género (2008). En: La economía invisible y las desigualdades de género. CEPAL, disponible en: http://mueveteporlaigualdad.org/publicaciones/economiainvisibleydesigualdadesdegenero_CEPAL.pdf (Agosto, 2014)

⁷ Amar Díaz, Mauricio. Hacia una ley marco sobre el trabajo domestico no remunerado. Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones. Biblioteca del Congreso Nacional. 2013.

⁸ Parlamento Latinoamericano, disponible en: <http://www.parlatino.org/archivo/conteudo.php?id=164&lg=es>. (Agosto, 2014).

⁹ Disponible en <http://bcn.cl/1mk1z> (Agosto, 2014).

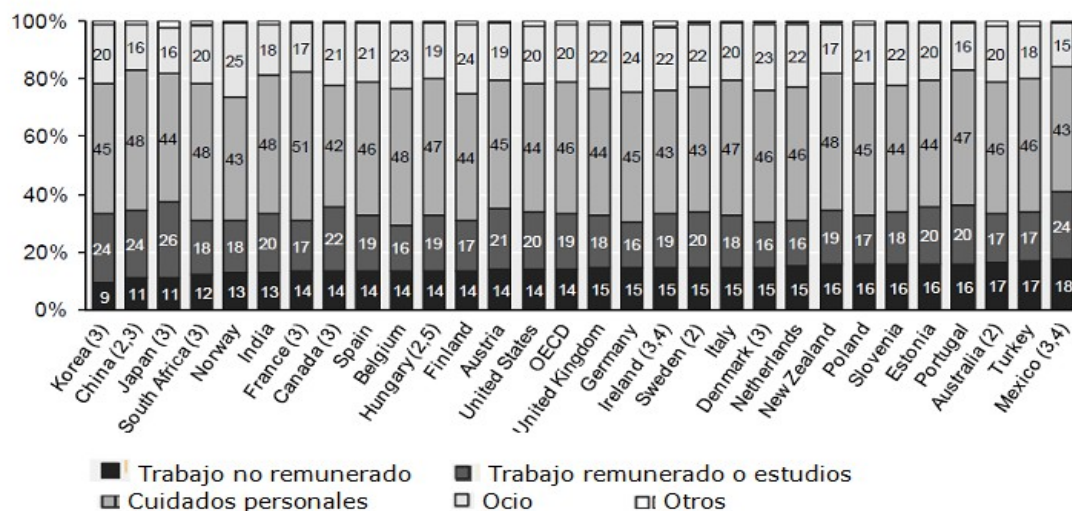
¹⁰ Asamblea Nacional de la República del Ecuador, disponible en: <http://bcn.cl/1mkec> (Agosto, 2014).

parlamentarios que elaborarán el mencionado proyecto y lo presentarán en el seno de la comisión hasta octubre del presente año (2013)¹¹.

III. Antecedentes económicos del trabajo no remunerado¹²

El estudio “*Cooking, caring and volunteering: Unpaid work around the world*”, publicado en “*Social, employment and working*”, papers N° 116 de septiembre de 2011¹³ analiza una muestra de 26 países OCDE y tres emergentes. Sobre ellos, se aplica una encuesta de uso del tiempo, y para los cuales se indaga sobre el trabajo no remunerado. El Estudio concluye que en promedio el 14% del tiempo (3,4 horas/24 horas diarias) está destinado a actividades no remuneradas, tales como, trabajo doméstico, cuidado de niños y adultos, cuidado de personas -sean o no miembros de la familia-, compras y voluntariado, entre otras. El gráfico 1 muestra la distribución del tiempo destinado por país a trabajo no remunerado, trabajo remunerado o estudio, cuidado personal, ocio y otras actividades no especificadas, como son las actividades religiosas.

Gráfico 1.



Fuente: OCDE

De acuerdo a la OCDE, en todos los países las mujeres gastan más tiempo en trabajos no remunerados que los hombres, no obstante la diferencia entre los tiempos dedicados a trabajo no remunerado entre hombres y mujeres depende del grado de desarrollo de sus economías, a pesar de ello, algunos autores sostienen que el nivel de desarrollo probablemente ejerce menos impacto sobre el tiempo de trabajo no remunerado que factores demográficos y de políticas

¹¹ No ha sido presentado.

¹² El capítulo completo se encuentra desarrollado en base al documento de la OCDE “Cooking, caring and volunteering: Unpaid work around the world” Ob. Cit.

¹³ Ibídem.

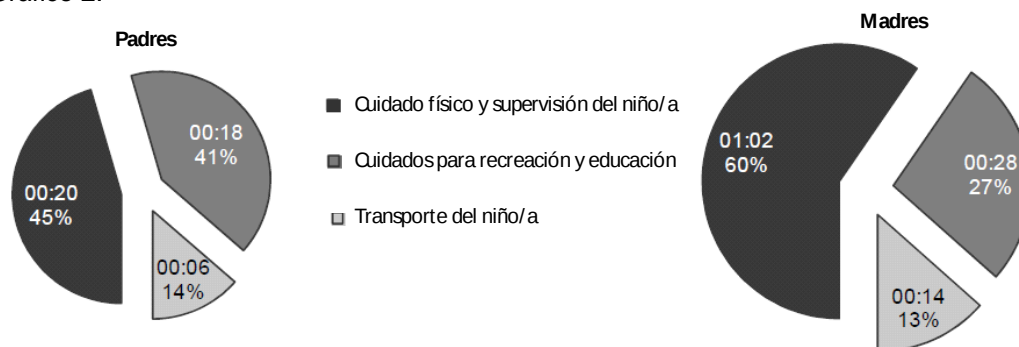
públicas. En todos los países, la rutina del hogar es la que concentra el mayor tiempo de trabajo no remunerado.

d. Cuidado infantil

Entre las categorías de trabajo no remunerado se encuentra el cuidado infantil, siendo uno de los más difíciles de cuantificar en relación a las horas destinadas a esta actividad. Lo anterior, por cuanto se confunde con otras actividades, como por ejemplo, siguiendo a la OCDE, cuidar al menor que se encuentra en otra habitación mientras se está cocinando, o sentarse a ver televisión juntos, entre otras.

Otro aspecto interesante capturado en el informe de la OCDE citado, es que la diferencia promedio para la OCDE de minutos dedicados al cuidado infantil del padre que trabaja versus el que no tiene un trabajo remunerado es de 11 minutos diarios. Por otra, parte esta diferencia se duplica en el caso de la madre con trabajo remunerado versus la madre sin trabajo remunerado. Influye en el tiempo dedicado al cuidado infantil, tanto la edad del menor como el nivel de educación de los padres. En general, los padres dedican más tiempo que las madres al cuidado infantil en actividades educativas y recreativas como ayudarlos en las tareas, en tanto las madres dedican más tiempo al cuidado relativo a la alimentación, cambio de pañales y cuidados médicos. El gráfico 2 muestra estos porcentajes.

Gráfico 2.



Fuente: OCDE

e. Cuidado de adultos

Al igual que en el caso del cuidado infantil, la cuantificación del tiempo dedicado al cuidado de adultos es compleja, e incluso muchas veces el cuidado de los adultos mayores no aparece en las encuestas como categoría separada, dificultando aún más las estimaciones del tiempo dedicado a este grupo etario. De acuerdo, al Estudio, la distinción respecto de las edades de las personas adultas que requieren cuidado permitirá un diseño de política de cuidado del adulto, en especial del adulto mayor, de largo plazo.

Del mismo modo la OCDE señala que en el caso de los adultos, el cuidado informal, si bien produce beneficios económicos, sociales y de salud a la persona que es cuidada, puede disminuir la atención respecto de generar una política pública de largo plazo. En algunos países OCDE se apoya financieramente al cuidador principal o a través de cuidadores temporales, sin

embargo estas personas (cuidadores principales) siguen teniendo problemas para conciliar la vida familiar y el trabajo de cuidado, teniendo un mayor riesgo de caer en pobreza.

El cuidado de adultos está mayoritariamente en manos de las mujeres, siendo incluso mayor que en el caso del cuidado infantil, en otras palabras, los hombres participan menos del cuidado de los adultos que las mujeres.

f. Valoración del trabajo no remunerado (doméstico)

De acuerdo al Estudio citado, la valoración monetaria puede realizarse mediante dos mecanismos y/o aproximaciones:

1. Aproximación al Costo de Oportunidad: que corresponde al salario que podría haber recibido la persona de haberse incorporado al mercado del trabajo. Se puede imputar un salario utilizando la tasa de salario de los trabajadores que se encuentran en el mercado del trabajo y que tienen iguales o similares calificaciones y características, no obstante, se puede argumentar que estas personas podrían no estar disponibles para acceder al mercado del trabajo o bien no encontrar empleo en concordancia a sus calificaciones.

2. Aproximación al Costo de Reemplazo: para su estimación se puede utilizar un salario general o el salario del “especialista”, vgr., el salario del gasfiter como aproximación de la tarea que hace la persona relacionada con arreglo de llaves en la casa; sin embargo, este tipo de aproximación podría sobreestimar el salario, ya que la persona dedica un tiempo distinto y con una calidad distinta a esa tarea en particular.

La OCDE estima para 25 países ambos costos como porcentaje del PIB de cada país. El método del costo de reemplazo sugiere que el trabajo no remunerado representa entre el 19% y el 53% del PIB. El promedio de ambos costos sugiere que entre un tercio y la mitad de todas las actividades económicas no se encuentran cuantificadas en las cuentas nacionales, adicionalmente, como las estimaciones y datos presentados se refieren a la población entre 15 y 64 años, si se considera la población menor de 15 años y mayor de 64 años, los costos estimados estarán subvalorados.

VII. Legislación comparada

Se revisó la legislación de siete países: Alemania, Colombia, España, Francia; Noruega, Perú y Reino Unido, los cuales representan distintos modelos de previsión social, según documento “Cinco Modelos de Estados de Bienestar” (2013)¹⁴, elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

A través del cuadro del Anexo N° 1 del informe, se analiza el trabajo no remunerado en los citados países mediante su reconocimiento legal como asimismo la existencia de derecho a subsidios de las personas, hombres o mujeres, que se ocupan del cuidado infantil o de los adultos mayores y de la procedencia de pensiones a los adultos mayores garantizadas por el Estado.

Del análisis podemos concluir que Colombia y Perú tiene un reconocimiento legal al trabajo no remunerado que consiste en la realización de encuestas cuantitativas sobre el uso del tiempo,

¹⁴ Poblete Mario, Cinco Modelos de Estados de Bienestar. Asesoría Técnica Parlamentaria. Biblioteca del Congreso Nacional.

con el objetivo de establecer el valor de trabajo no remunerado como el cuidado de los familiares a cargo y la preparación de alimentos. Respecto a subsidios, estos países solo tienen beneficios para las mujeres trabajadoras (descanso parental, cuidado del menor enfermo, entre otros).

En Noruega, Francia, Alemania, y España, a pesar que no existe un reconocimiento legal al trabajo no remunerado si poseen subsidios para las personas que se hacen cargo de menores de edad y de adultos mayores.

En Inglaterra, sólo se contemplan subsidios para personas que se hacen cargo de personas con discapacidad.

Respecto a las pensiones de vejez, todos los países analizados, con excepción del Reino Unido, las contemplan para aquellos adultos mayores que no cumplieron los requisitos de acceso a las existentes en el sistema contributivo.

VIII. Anexo N° 1 Tabla de Países relativo a cuidado infantil, adulto mayor, sistema de pensiones asociados y reconocimiento legal del trabajo no remunerado.

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
Nórdicos o Socialdemócratas	Noruega	<p>1. Si se tiene un niño en la edad de uno y dos años, quien es cuidado en casa en vez de asistir a una guardería/sala cuna (que recibe subsidios públicos), la familia puede recibir un beneficio económico de coste estatal¹⁵. Del mismo modo si el niño asiste menos de 20 horas semanales a la guardería/sala cuna, puede recibir 50% del beneficio económico¹⁶.</p> <p>Este subsidio también se puede pedir, en caso de hijos adoptivos que aun no tengan la edad para ingresar al sistema escolar¹⁷.</p> <p>2. Si se tiene un niño menor de cinco años bajo cuidado, o si este niño de cualquier edad que tenga una discapacidad o se encuentre enfermo, uno de los padres le</p>	<p>El “derecho adquirido por trabajo de cuidado” también puede ser recibido, si la persona se dedica al cuidado de un anciano, enfermo o persona discapacitada, por más de 22 horas a la semana, por un periodo de al menos seis meses al año¹⁸.</p> <p>Este beneficio termina si la persona que se cuida se sana, muere o es institucionalizada</p>	<p>La Agencia Nacional para el Empleo y la Protección Social (NAV <i>Arbeids -og Velferdsforvaltningen</i>) otorga todas las prestaciones: asistencia sanitaria, enfermedad, nacimiento y maternidad, invalidez, vejez y de sobrevivencia, entre otras¹⁹.</p> <p>El sistema de pensiones (2011) contempla una:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pensión contributiva <i>Earnings-related</i> 2. Pensión mínima garantizada <i>Guarantee pension</i> para quienes no accedieron por no cumplir con los requisitos a la contributiva o poseen una pensión de bajos ingresos. 	No tiene reconocimiento

¹⁵ El beneficio se otorga por un máximo de 11 meses, cuyos montos ascienden NOK 6,000 (equivalentes a 959 dólares americanos) Child benefit and cash benefit. Disponible en: <https://www.nav.no/en/Home/Benefits+and+services/Relatert+informasjon/Child+benefit+and+cash+benefit+-+Foreign+employees+in+Norway.194616.cms> (Agosto, 2014)

¹⁶ Cash-for-care benefits for the parents of toddlers. Disponible en <https://www.nav.no/Cash-for-care+benefits+for+the+parents+of+toddlers.805369180.cms> (Agosto, 2014).

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Acquired rights or care work. Disponible en: <https://www.nav.no/Acquired+rights+for+care+work.805374461.cms> (Agosto, 2014).

¹⁸ Acquired rights for care work. Disponible en: <https://www.nav.no/Acquired+rights+for+care+work.805374461.cms> (Agosto, 2014)

¹⁹ U.S. Social Security Administration. Noruega. Disponible en <http://bcn.cl/193fq>; y OCDE. The Role of Guarantees in Defined contribution Pensions. 2011. Disponible en: <http://develop.fao.no/files/news/8268/Garantert%20avkastning%20OCED.pdf> (Agosto, 2014).

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
		puede ser otorgado el “derecho adquirido por trabajo de cuidado”. Este derecho, se constituye en un plan de pensión especial, que contribuye a tener una pensión más alta al jubilarse..			
Cooperativistas o Continentales	Francia	<p>Consta de varias medidas: la protección infantil, el cuidado de niños pequeños(distintas modalidades)²⁰, prestaciones económicas familiares, a los que se suman permisos de maternidad y paternidad, entre otros: Destaca</p> <p>1. <i>Assurance vieillesse du parent²¹ au foyer</i>, CAF beneficio para quienes dejan de trabajar o reducen su trabajo para hacerse cargo de personas con discapacidad o cuidar a un niño. Consiste en pagar por la continuidad de los derechos de jubilación.</p> <p>2. Complemento por libre elección de actividad (CLCA)²² consiste en un Subsidio no sometido a exigencias de nivel de renta. Permite que el padre o la madre suspendan o reduzcan su actividad laboral para</p>	<p>1. <i>Assurance vieillesse du parent</i>, entrega subsidio para quien se hace cargo (deja de trabajar o reduce jornada) de un adulto quien tiene un dictamen sobre la necesidad de asistencia familiar</p>	<p>El sistema de jubilación de reparto se organiza de la siguiente manera^{23,24}:</p> <p>1. Régimen de base donde todos los trabajadores cotizan en la Caja Nacional de Seguro de Vejez²⁵.</p> <p>2. Regímenes complementarios</p> <p>3. Ahorro voluntario de capitalización.</p> <p>4. Pensión mínima contributiva (<i>minimum contributif</i>)²⁶ que exige años de cotización y edad (65 años) y monto mínimo de pensión.</p> <p>5. Asignación Solidaria para mayores. (<i>Allocation de</i></p>	No tiene reconocimiento

²⁰ Guardería infantil individual, colectiva, familiares y parentales y de empresa. Disponible en <http://www.caf.fr/> (Agosto, 2014).

²¹ Disponible <http://www.caf.fr/sites/default/files/GUIDEPF2013ESPAGNOL.pdf> (Agosto, 2014).

²² Disponible <http://www.caf.fr/sites/default/files/GUIDEPF2013ESPAGNOL.pdf> (Agosto, 2014).

²³ Moreu, Yannick. “Retraite en France”. La France à Brunei Darussalam. Disponible en: <http://www.ambafrance-bn.org/spip.php?article303> (Agosto, 2014).

²⁴ Ibidem

²⁵ Cualquiera sea el monto de su salario, en el porcentaje (cuota) que les corresponda.

²⁶ Disponible en <http://bcn.cl/1mhuv> (“minimum contributif”) (Agosto, 2014).

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
		atender a su hijo menor de 3 años.		<i>solidarité aux personnes âgées</i> , APSA) Ingreso Mínimo Garantizado para el Adulto Mayor (65 años), con ingresos insuficientes o inexistentes .	
	Alemania	<p>Los beneficios familiares se otorgan a contribuyentes residentes en Alemania o personas que pagan impuesto a la renta sin restricciones en relación a hijos biológicos, adoptados o niños dependientes..</p> <p>El subsidio a la crianza de los niños es financiado con impuestos para toda la población.</p> <p>Asignación parental: beneficia a 1. Madres no trabajadoras o trabajadoras a tiempo parcial (hasta 30 horas semanales). 2. Madres o padres que cuidan a un niño durante sus primeros 14 meses de vida en el mismo hogar. 3. Cónyuge o parejas que cuidan a niños después del nacimiento (incluso cuando el niño no es propio). 4. Familiares hasta el tercer nivel, si los padres no pueden cuidar del niño ellos mismos por enfermedad, discapacidad o muerte de los padres. 5. Para niños adoptados, la</p>	<p>Ley de Seguro de Dependencia, marzo 1994. Prestaciones para cuidadores no profesionales^{27 28}:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestaciones monetarias para amigos, familiares o personas contratadas directamente por los necesitados de asistencia. 2. Asistencia domiciliaria cuando los familiares cuidadores temporalmente no puedan asumir los cuidados se puede contratar un reemplazo (máximo 4 semanas por año). 3. Afiliación a los seguros de pensiones y de accidentes de los familiares cuidadores. 4. Curso de formación para familiares cuidadores y voluntarios. 5. Excedencia no retribuida para cuidar un familiar con una duración máxima de 6 meses para las personas que trabajan en 	<p>Sistema de pensiones conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pilar público obligatorio para todos los trabajadores con cotizaciones en base a sus ingresos, de acuerdo a un sistema de puntajes. 2. Pensión básica para los jubilados de bajos ingresos. 3. Plan complementario de pensiones voluntario ("<i>Riester</i>"). 4. Planes privados, contratados en forma voluntaria por los empleadores. 	No tiene reconocimiento

²⁷ Para acceder a prestaciones del seguro de dependencia debe existir previamente una afiliación mínima de cinco años ya sea en calidad de cotizante titular o de beneficiario.

²⁸ Área de Asuntos Sociales y Servicios Sociales. Revista de Actualidad N° 114. La reforma del seguro de dependencia: Alemania. 2013. Disponible en <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista114/121.pdf> (Agosto, 2014).

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
		<p>asignación parental es entregada hasta los 14 meses.</p> <p>También existe una asignación de cuidado de niños cuyos beneficiarios son la madre o padre cuyo hijo haya nacido a partir del 1 de agosto de 2012 y que no estén solicitando educación parvularia ni cuidado en centros de día.</p> <p>Los abuelos también tienen derecho a excedencia para el cuidado y crianza de niños y menores en formación vocacional.</p>	<p>empresas de más de 15 trabajadores.²⁹</p> <p>6. Cuidados de respiro: otorga un mes de vacaciones al año a los familiares cuidadores, poniendo a su disposición un servicio de atención para el familiar.</p>		

²⁹ El Seguro de Dependencia asume el pago de cotizaciones para pensión y desempleo siempre que la persona dedique más de 14 horas semanales al cuidado familiar.

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
	España	Los beneficios familiares ³⁰ están regulados por la Ley General de Seguridad Social, beneficia a todos los residentes dependiendo del ingreso, edad y grado de discapacidad. No obstante, está destinado a menores de 18 años, pero en el caso de los discapacitados no hay límite de edad ³¹ .	<p>Ley de Dependencia³² de 2006, de protección de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de formación e información. 2. Prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar. 3. Facilitar apoyo emocional a los cuidadores no profesionales para el autocuidado. 4. Impulsar el reconocimiento social de los cuidadores, orientándolos para una futura inserción en el mercado laboral. 5. Formación inicial en el desarrollo personal del cuidador no profesional. 	<p>La Ley General de la Seguridad Social³³, se estructura en varios regímenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Régimen General, que cubre a los trabajadores por cuenta ajena que cuenta con dos subsistemas: <ol style="list-style-type: none"> a. No contributivo para el otorgamiento de pensiones básicas dirigido a las personas que no cumplen con las condiciones del sistema contributivo³⁴. b. Contributivo, financiado con las cotizaciones de los trabajadores. 2. Regímenes Especiales, para colectivos específicos³⁵. 3. Planes privados voluntarios 	No tiene reconocimiento
Anglosajones o Liberales	Reino Unido	El subsidio para la discapacidad en la infancia (menores de 16)años que necesitan cuidado personal	1.El Subsidio al cuidador, se le otorga a cualquier persona de más de 16 años, que dedique al menos	El sistema previsional cuenta con dos pilares:	No tiene reconocimiento

³⁰ Información a enero de 2014. Social Protection System (MISSOC), database, beneficios familiares, España. Disponible en <http://www.missoc.org/MISSOC/INFORMATIONBASE/COMPARATIVETABLES/MISSOCDATABASE/comparativeTableSearch.jsp> (Agosto, 2014).

³¹ Para obtener el beneficio en el caso de menores de 18 años discapacitados en más de un 65%, el ingreso máximo anual es de 11.519, 16 euros. Este límite se sube a 17.337,05 euros en el caso de familias con 3 niños dependientes, la cantidad se incrementa en 2.808,12 euros por cada niños dependiente después de incluido el cuarto niño.

³² Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Disponible en <http://bcn.cl/1gy2d> (Agosto, 2014).

³³ Real Decreto Legislativo 1/1994.

³⁴ Población mayor de 16 años incapacitada para el trabajo, enfermos crónicos o bien a aquellos que a los 65 años no han cumplido el período mínimo de cotización.

³⁵ Los Regímenes Especiales actualmente en vigor son: Régimen Especial de la Minería del Carbón, Régimen Especial Agrario por Cuenta Ajena, Régimen Especial Agrario por Cuenta Propia, Régimen Especial de Empleados del Hogar, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
		debido a su discapacidad.	<p>35 horas a la semana cuidando a su pareja, pariente o un amigo, que se encuentre enfermo o tenga alguna discapacidad. Para reclamar el beneficio no de ganar más de £100 a la semana y no encontrarse estudiando³⁶.</p> <p>El subsidio es de £61.35³⁷ a la semana.</p> <p>2. El subsidio para la discapacidad adulta se paga a todas aquellas persona, mayores de 16 años que necesitan cuidado personal debido a su discapacidad³⁸.</p>	<p>1. Sistema público contributivo y obligatorio para personas con ingresos con cierto mínimo³⁹.</p> <p>2. Sistema privado de carácter voluntario, compuesto por los planes patrocinados por los empleadores, así como planes personales⁴⁰.</p>	

³⁶ Age UK. Carer's allowance. Disponible en: <http://www.ageuk.org.uk/money-matters/claiming-benefits/carers-allowance/> (Agosto, 2014).

³⁷ 102,95 dólares americanos.

³⁸ Disability Living allowance (adult). Disponible en: <https://www.gov.uk/dla-disability-living-allowance-benefit/overview> (Agosto, 2014)

³⁹ , Entregando una pensión básica (*Basic State Pension*) y una pensión complementaria (*Additional Pension*), basada en ingresos y cotizaciones realizadas por el trabajador. Sin embargo, los cotizantes del plan complementario pueden optar por un plan empresaria. *Pensions Act 2007. Disp Pensions at a Glance*. OECD and G20 Indicators. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2007/22/contents> (Agosto, 2014).

⁴⁰ *Personal Pension Scheme* (PPS) o *Personal Pension Plan* (PPP); *stakeholder pension scheme* (SPS), entre otros).

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
Latinoamericanos	Perú	<p>1.Ley N° 26.644, precisa el goce de descanso pre y post natal de la trabajadora Prenatal: 45 semanas Post natal: 45 semanas.</p> <p>2. Subsidio por lactancia⁴¹ con el objeto de contribuir al cuidado del recién nacido, hijo de asegurado.</p>		<p>El sistema de pensiones consta de un:</p> <p>1. Sistema público no contributivo (Pensión Mínima - PM)</p> <p>2. Sistema obligatorio de carácter mixto (Sistema General de Pensiones), que incluye dos subsistemas: uno público⁴² y otro privado⁴³, debiendo el trabajador optar por uno de ellos a su elección.</p>	<p>Si Ley N° 2970⁴⁴, 2011 dispone la valoración económica del trabajo no remunerado incluyéndose una Cuenta satélite del Trabajo no remunerado en las Cuentas Nacionales, mediante la aplicación de encuestas del uso del tiempo. Esta ley no ha sido reglamentada.</p>
	Colombia	<p>1.Descanso maternal para trabajadoras de 14 semanas en la época del parto⁴⁵</p> <p>2.Permisos para trabajadoras con hijos menores con enfermedades graves</p> <p>3.Cuidado infantil entregado a nivel distrital (Ley N° 1421, 1993)</p>		<p>Sistema de Seguridad Social Integral incluye:</p> <p>1.Pilar no contributivo denominado Fondo de Solidaridad Pensional⁴⁶ con pensiones básicas universales⁴⁷:</p> <p>2. Pilar contributivo obligatorio de carácter mixto, Sistema General de Pensiones, con dos subsistemas: sistema público o el privado, debiendo el trabajador optar obligatoriamente por uno de</p>	<p>Si Ley N° 1413, 2010 que tiene por objeto reconocer en la economía el trabajo del hogar no remunerado en el sistema de cuentas nacionales y medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social para la implementación de políticas publicas .</p>

⁴¹ Disponible en <http://www.essalud.gob.pe/lactancia/> (Agosto, 2014)

⁴² Decreto Ley N° 19.990 Disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-leyes.htm&vid=Ciclope:CLPdecleyes> (Agosto, 2014).

⁴³ Artículo 2, Decreto Supremo 054-97-EF. Disponible en: http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/0/er/normas_regla_spp/tuoSPP_02-05-2011.doc (Agosto, 2014).

⁴⁴ Disponible <http://bcn.cl/1mhw2> (Agosto, 2014).

⁴⁵ <http://www.mintrabajo.gov.co/preguntas-frecuentes/maternidad.html> (Agosto, 2014).

⁴⁶ Ley N1 100, 1993, Disponible en <http://bcn.cl/1ly6a> (Agosto, 2014).

⁴⁷ Garantía de Pensión Mínima (GPM), el Programa de Subsidio de Aporte a Pensión (PSAP), y el Programa de Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM)⁽ⁱⁱⁱ⁾

Clasificación según Bienestar/Previsión	Países	Cuidado		Sistema Pensiones	Con reconocimiento legal del Trabajo no remunerado
		Infantil	Adulto Mayor		
				ellos.	

